VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 29/20	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	10/03/2020
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	355803	Tipo de Procedimiento:	LPN NRO 001/19 SBE
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Proveedor:	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	RUC:	80010293-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	2	Lote N° 2 **SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS**, solicitado por Memorándum de la Dirección de Talentos Humanos, correspondiente a la cuota N° 12/20 - Mes de Marzo/20	Global	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	Paraguaya	-	82	150.000	-	12.300.000
								TOTAL		12.300.000

SON GUARANÍES	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	10/03/2020	09/04/2020	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECTOR DE TALENTOS HUMANOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	270	10	1	99	12.300.000
						Total:			12.300.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Karen Riego S. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	Lic. Raúl Ramírez Fernández Director General de Adm. y Finanzas

13/03/20

Obs.: 1. Todos los cuerpos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponde.

Ejemplar 3: UOC

Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República